



CURULES DE PAZ ¡LO QUE DEBES SABER!





Defensoría del Pueblo

Carlos Camargo Assis
Defensor del Pueblo

Luis Andrés Fajardo
Vicedefensor del Pueblo

Altus Alejandro Baquero
Secretario General

Robinson Chaverra Tipton
Delegado para los Asuntos Constitucionales y Legales (FA)

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, siempre que se cite la fuente.

Defensoría del Pueblo
Calle 55 N.º 10-32
Apartado aéreo: 24299 - Bogotá D. C.
Código postal: 110231
Tel.: 314 73 00 - 314 40 00
www.defensoria.gov.co
Bogotá D. C., 2022

Autor
Juan Carlos Galindo Vácha
Abogado consultor



Índice

1	Presentación	5
2	Origen de las Curules de Paz	6
3	¿Qué son las curules de paz y qué finalidad tienen? Línea legal y jurisprudencial	7
4	¿Para qué se eligen las Curules de Paz?	10
5	¿Cuáles son las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz?	11
6	Proceso electoral ¿Quiénes pueden votar? ¿Quiénes pueden ser candidatos? ¿Quién será elegido? Logística electoral Pasos para el proceso electoral	16 18 18 22 24 26
7	Cuestionario	35
8	Referencias	37
9	Anexos	40

1. Presentación

Se acerca la celebración del proceso electoral del Congreso de la República para elegir a los representantes de los colombianos en el poder legislativo para el periodo 2022-2026, en esta ocasión, con un ingrediente histórico y especial que acercará a las víctimas del conflicto armado —históricamente excluidas en los diferentes espacios de representación— al diseño y modificación de las leyes que rigen los destinos de la nación: la Cámara de Representantes.

Esta cartilla, se ha preparado con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía una caracterización integral de la nueva figura de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, reconocidas en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno Nacional y la ex guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), firmado en el año 2016.

Los lectores de esta cartilla tendrán un acercamiento a la nueva figura de las curules de paz desde su origen, su razón de ser y su finalidad, hasta los detalles logísticos más importantes de la celebración de este proceso electoral, sin precedentes en la historia democrática de Colombia.

De manera intencionada, el contenido que la ciudadanía encontrará en esta cartilla se presenta en un formato de fácil acceso y lectura, apuntando a llegar a todo tipo de público y a la mayor cantidad posible de colombianos en todo el territorio nacional. Se trata de un instrumento de pedagogía que responde a las necesidades de la ciudadanía en términos de oportunidad y simplicidad de la información.

Con entusiasmo, invitamos a todos los colombianos a sacar provecho de la información consignada en esta cartilla pedagógica y a compartirla por todos los canales digitales, redes sociales y demás herramientas que permitan expandir su contenido en todo el territorio nacional. Lo anterior, con el espíritu de fortalecer y resaltar la importancia y legitimidad del proceso electoral y estimular la participación de los diferentes actores que han sido llamados a intervenir activamente en este nuevo escenario de la democracia.

2. Origen de las curules de paz

El conflicto armado colombiano registrado entre 1958 y 2012 causó miles de víctimas a lo largo del territorio. Muestra de esto son las 220.000 muertes violentas ocurridas en el marco de este ([Centro Nacional de Memoria Histórica \[CNMH\], 2013](#)). Sin embargo, muchas de estas víctimas han pasado desapercibidas, debido a las distintas estrategias de ocultamiento de los actores armados y a la falta de presencia estatal en las zonas de mayor intensidad del conflicto.

Después de las negociaciones celebradas entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) en la Habana, Cuba, se crearon puestos de representación para las víctimas dentro de la Cámara de Representantes, llamadas curules de paz. Dichas figuras fueron contempladas en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, específicamente en el punto 2, titulado: “Participación política: Apertura democrática para construir la paz”, en el cual se establece la promoción de la representación política de zonas afectadas por el abandono y el conflicto.

De esta manera, y como un paso adicional para comenzar el proceso de reparación, se crean estos puestos de representación en la Cámara de Representantes para las víctimas (curules), estipulados en el Acto Legislativo 02 de 25 de agosto de 2021¹, que estableció la creación de las **16 Circunscripciones Especiales para la Paz** y a su vez las **16 curules en la Cámara de Representantes**, cada una de las cuales representará a los 16 territorios en dos periodos electorales: 2022-2026 y 2026-2030. Esto, dando cumplimiento al punto 2.3.6 del acuerdo: “Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono”.

1 Congreso de la República de Colombia. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Acto%20Legislativo%2002%20del%2025%20de%20Agosto%20de%202021.pdf>

3. ¿Qué son las curules de paz y qué finalidad tienen?

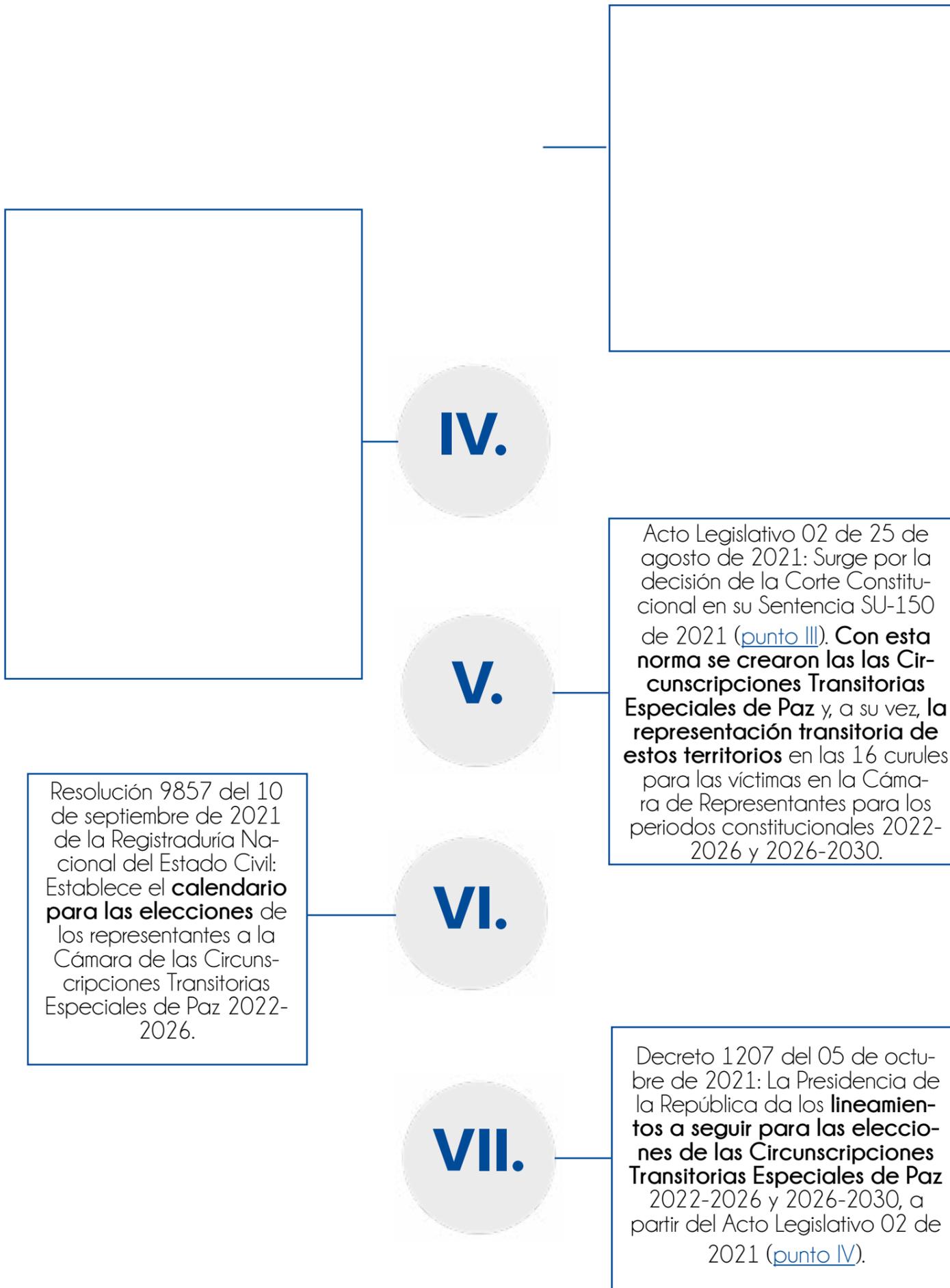
La Cámara de Representantes contará, para los periodos 2022-2026 y 2026-2030, con 16 representantes adicionales elegidos en igual número de circunscripciones especiales, que ocuparán las curules creadas para las víctimas del conflicto armado en Colombia, garantizando así la participación política y la representación de este sector de la población. Estos espacios de representación buscan involucrar la perspectiva de las víctimas para avanzar en materia de igualdad y justicia social en el país.

Línea legal y jurisprudencial

(Si quieres ampliar la información, puedes pulsar cada uno de los números).



Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016).



² Escrutinio: Función pública mediante la cual se verifican y consolidan los resultados de las votaciones. Diligencia que en su oportunidad realizan los jurados de votación, las comisiones escrutadoras y el Consejo Nacional Electoral, para proceder al cómputo de los sufragios, resolver las cuestiones de hecho y de derecho que se aleguen con fundamento en las causales legales de reclamación y hacer las declaratorias de elección a que hubiere lugar. (<https://www.registraduria.gov.co/-Glosario-electoral,225-.html>)

4. ¿Para qué se eligen las curules de paz?



¿Qué es una circunscripción?

Circunscripción electoral: Territorio dentro del cual los votos emitidos constituyen el fundamento para el reparto de los escaños entre candidatos o partidos³.

Las **Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz** fueron creadas con el objeto de aumentar la representación política de las víctimas de las zonas más afectadas por el conflicto armado.

Estas zonas coinciden con las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y Puntos Transitorios de Normalización para la desmovilización de las FARC, las cuales fueron elegidas por ser las zonas más afectadas por el conflicto armado. Dentro de estas circunscripciones encontramos 167 municipios en 19 departamentos, enmarcados en exactamente 16 territorios, que corresponden a los puestos que se otorgarán dentro de la Cámara de Representantes (curules), para que las víctimas cuenten con una representación considerable en este órgano legislativo.

5. ¿Cuáles son las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz?



Da clic en la circunscripción que te interesa consultar para ver la lista de municipios que hace parte de esta.

³ <https://www.registraduria.gov.co/-Glosario-electoral,225-.html>

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

CAUCA

- Argelia
- Balboa
- Buenos Aires
- Caldono
- Caloto
- Cajibío
- Corinto
- El Tambo
- Jambaló
- Mercaderes
- Morales
- Miranda
- Patía
- Piendamó
- Santander de Quilichao
- Suárez
- Toribío

NARIÑO

- Cumbitara
- El Rosario
- Leiva
- Los Andes
- Policarpa

VALLE DEL CAUCA

- Florida
- Pradera

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ARAUCA

- Araucuita
- Fortul
- Saravena
- Tame

CIRCUNSCRIPCIÓN 5

CAQUETÁ

- Florencia
- Albania
- Belén de los Andaquíes
- Cartagena del Chairá
- Curillo
- El Doncello
- El Paujil
- Montañita
- Milán
- Morelia
- Puerto Rico
- San José del Fragua
- San Vicente del Caguán
- Solano
- Solita
- Valparaiso

HUILA

- Algeciras

CIRCUNSCRIPCIÓN 6

CHOCÓ

- Bojayá
- Medio Atrato
- Istmina
- Medio San Juan
- Litoral de San Juan
- Nóvita
- Sipi
- Acandí
- Carmen del Darién
- Riosucio
- Unguía
- Condoto

ANTIOQUIA

- Vigia del Fuerte
- Murindó

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ANTIOQUIA

- Amalfi
- Anorí
- Briceño
- Cáceres
- Caucasia
- El Bagre
- Ituango
- Nechí
- Remedios
- Segovia
- Tarazá
- Valdivia
- Zaragoza

CIRCUNSCRIPCIÓN 4

NORTE DE SANTANDER

- Convención
- El Carmen
- El Tarra
- Hacarí
- San Calixto
- Sardinata
- Teorama
- Tibú

CIRCUNSCRIPCIÓN 7

META

- Mapiripán
- Mesetas
- La Macarena
- Uribe
- Puerto Concordia
- Puerto Lleras
- Puerto Rico
- Vista Hermosa

GUAVIARE

- San José del Guaviare
- Calamar
- El Retorno
- Miraflores

CIRCUNSCRIPCIÓN 8

BOLÍVAR

- Córdoba
- El Carmen de Bolívar
- El Guamo
- María La Baja
- San Jacinto
- San Juan de Nepomuceno
- Zambrano

SUCRE

- Colosó
- Chalán
- Los Palmitos
- Morroa
- Ovejas
- Palmito
- San Onofre
- Tolúviejo

CIRCUNSCRIPCIÓN 9

CAUCA

- Guapi
- López de Micay
- Timbiquí

VALLE DEL CAUCA

- Buenaventura

CIRCUNSCRIPCIÓN 13

BOLÍVAR

- Arenal
- Cantagallo
- Morales
- San Pablo
- Santa Rosa del Sur
- Simití

ANTIOQUIA

- Yondó

CIRCUNSCRIPCIÓN 10

NARIÑO

- Barbacoas
- El Charco
- La Tola
- Magüi Payán
- Mosquera
- Olaya Herrera
- Francisco Pizarra
- Ricaurte
- Roberto Payán
- Santa Bárbara
- Tumaco

CIRCUNSCRIPCIÓN 14

CÓRDOBA

- Puerto Libertador
- San José de Uré
- Valencia
- Tierralta
- Montelíbano

CIRCUNSCRIPCIÓN 11

PUTUMAYO

- Orito
- Puerto Asís
- Puerto Caicedo
- Puerto Guzmán
- Puerto Leguizamo
- San Miguel
- Valle del Guamuez
- Villagarzón

CIRCUNSCRIPCIÓN 15

TOLIMA

- Ataco
- Chaparral
- Planadas
- Rioblanco

CIRCUNSCRIPCIÓN 12

CESAR

- Agustín Codazzi
- Becerril
- La Jagua de Ibirico
- La Paz
- Pueblo Bello
- Valledupar

LA GUAJIRA

- Dibulla
- Fonseca
- San Juan del Cesar

MAGDALENA

- Aracataca
- Ciénaga
- Fundación
- Santa Marta

CIRCUNSCRIPCIÓN 16

ANTIOQUIA

- Carepa
- Chigorodó
- Dabeiba
- Mutatá
- Necoclí
- San Pedro de Urabá
- Apartadó
- Turbo

6. Proceso electoral



Tener en cuenta:

De acuerdo con la definición consagrada en el Acto Legislativo 02 de 2021, se consideran víctimas “aquellas personas que individual -y únicamente hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad - o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de infracciones al **Derecho Internacional Humanitario*** o de violaciones a las normas internacionales de **Derechos Humanos****, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

La condición de víctima individual o colectiva se acreditará según certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

*¿Qué es el derecho internacional humanitario?

Según la Organización de Estados Americanos (2009), está destinado a limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempos de conflicto armado. “En este sentido, el DIH limita los métodos y el alcance de guerra por medio de normas universales, tratados y costumbres, que limitan los efectos del conflicto armado con el objetivo de proteger a personas civiles y personas que ya no estén participando en hostilidades”.

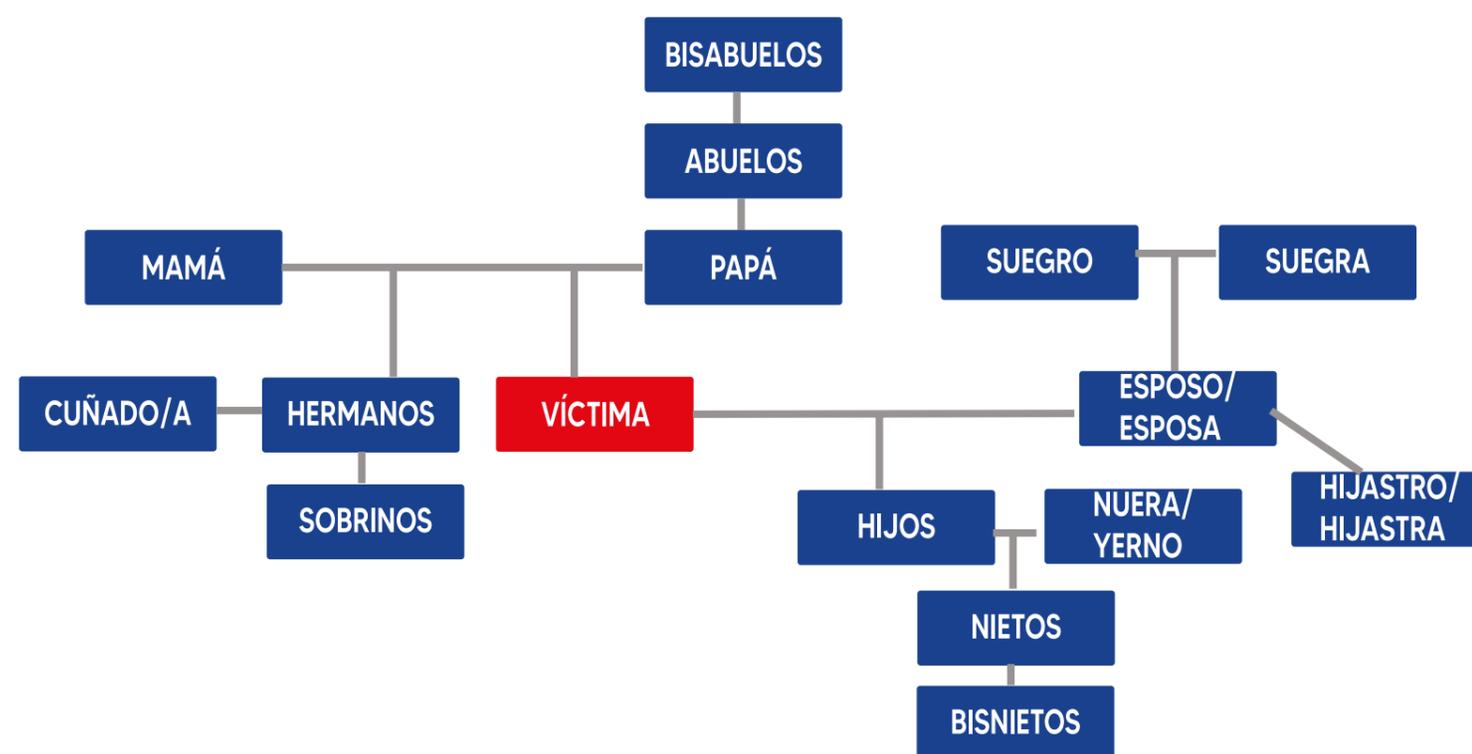


**¿Qué son los derechos humanos?

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s. f.), “los derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales —el derecho a la vida— hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad”.



En este caso, el Acto Legislativo 02 de 2021 en su artículo transitorio número 5, parágrafo 1, menciona que solo se consideran víctimas hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad, es decir:



Se debe tener en cuenta que se considera como víctima directa quien aparece en el recuadro rojo y se extiende a sus familiares con los que tiene relación de sangre hasta los bisabuelos (hacia arriba), bisnietos (hacia abajo) y sobrinos (de forma diagonal). Igualmente, se extiende a aquellos con los que comparte un vínculo legal o de hecho, como los suegros, yernos/nueras e hijastros.

¿Quiénes pueden votar?

Pueden votar **TODOS** los habitantes mayores de 18 años de las zonas rurales de los municipios que integran la respectiva Circunscripción. **Las cabeceras municipales no podrán participar en estas elecciones especiales.**

Tenga en cuenta que el 13 de marzo de 2022 los ciudadanos habilitados para votar podrán ejercer su derecho al voto para elegir:

- ✓ Senado de la República
- ✓ Cámara de Representantes
- ✓ Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz
- ✓ Participar en las consultas de partidos

¿Quiénes pueden ser candidatos?

Es importante tener en cuenta quiénes pueden ser candidatos y cuáles son los requisitos:

Sí⁴

- ✓ Ser ciudadano en ejercicio.
- ✓ Ser mayor de 25 años.
- ✓ Ser víctima del conflicto armado.
- ✓ Haber nacido o habitado en el territorio al menos los 3 años anteriores a la elección.
- ✓ En caso de ser desplazado en proceso de retorno al territorio de la circunscripción, deben haber nacido o habitado en esta al menos 3 años consecutivos en cualquier época.

⁴ De acuerdo al artículo 5 del Acto Legislativo 02 del 25 de Agosto de 2021.pdf <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Acto%20Legislativo%2002%20del%2025%20de%20Agosto%20de%202021.pdf>



No⁵

Otros

- ✓ Quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
- ✓ Quienes tengan doble nacionalidad, exceptuando los colombianos por nacimiento.
- ✓ Los miembros de los grupos armados ilegales que hayan suscrito acuerdos de paz o se hayan desmovilizado en los últimos 20 años.

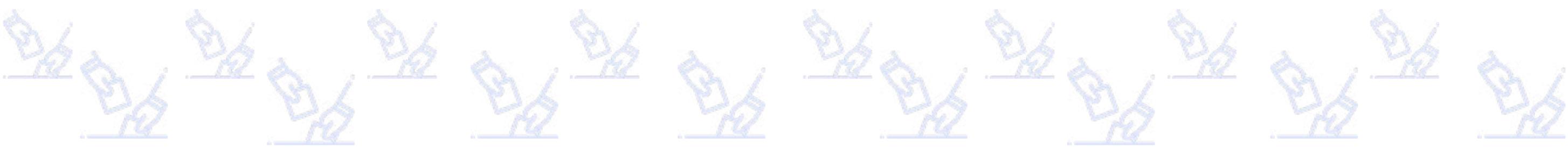
Funcionarios públicos y relacionados

- ✓ Quienes hayan sido empleados públicos, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar dentro de los doce meses anteriores a la fecha de la elección.
- ✓ Quienes hayan intervenido en gestión de negocios ante entidades públicas.
- ✓ Quienes hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos, con el aval de partidos o movimientos políticos con representación en el Congreso o con personería jurídica.
- ✓ Quienes tengan vínculos por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o único civil, con funcionarios que ejerzan autoridad civil o política.
- ✓ Quienes estén vinculados entre sí por matrimonio, o unión permanente, o parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil, y se inscriban por el mismo partido, movimiento o grupo para elección de cargos, o de miembros de corporaciones públicas.

Partidos políticos

- ✓ Quienes hayan perdido la investidura de congresista.
- ✓ Los partidos y movimientos políticos con representación en el Congreso de la República o con personería jurídica.
- ✓ Ningún grupo significativo de ciudadanos u organización social que haya inscrito lista simultáneamente con otras circunscripciones.
- ✓ Quienes hayan sido candidatos elegidos o no a cargos públicos, con el aval de partidos o movimientos políticos con representación en el Congreso o con personería jurídica.
- ✓ Quienes hayan sido candidatos por un partido político cuya personería jurídica se haya perdido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la inscripción, o hayan hecho parte de las direcciones de estos durante el último año.

5 De acuerdo a los párrafos 2 y 3 del artículo 5 del Acto Legislativo 02 del 25 de Agosto de 2021 <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Acto%20Legislativo%2002%20del%2025%20de%20Agosto%20de%202021.pdf>



¿Quién será elegido?

- ✓ Será elegido(a) el candidato o candidata de la lista que obtenga el mayor número de votos dentro de la respectiva circunscripción⁶.
- ✓ Las listas estarán integradas por dos candidatos (uno de cada género) y tendrán voto preferente⁷.
- ✓ Aquellos que salgan elegidos harán parte de la Cámara de Representantes en el Congreso de la República

Pero... ¿cuáles son las funciones de la Cámara de Representantes?

La Cámara de Representantes tiene como funciones especiales:

1. Elegir al Defensor del Pueblo, quien es el encargado de velar por el cumplimiento de los derechos humanos para los colombianos.
2. Examinar la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República, funcionario encargado de vigilar en qué se usa el dinero público.
3. Acusar ante el Senado de la República a:

- ✓ El Presidente de la República,
- ✓ Los magistrados de la Corte Constitucional,
- ✓ Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia,
- ✓ Los miembros del Consejo Superior de la Judicatura,
- ✓ Los magistrados del Consejo de Estado y
- ✓ El Fiscal General de la Nación.

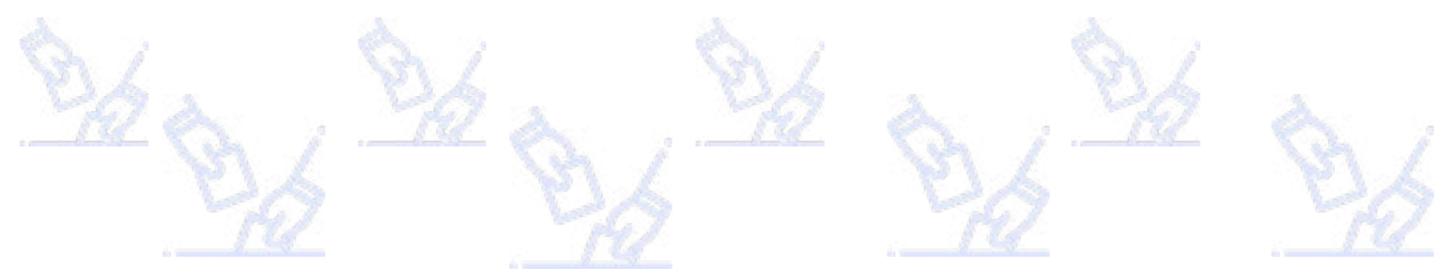
**Con acusar, hacemos referencia al acto o proceso que se realiza para llevar a un funcionario ante la justicia por actos delictivos cometidos en ejercicio de sus funciones.*

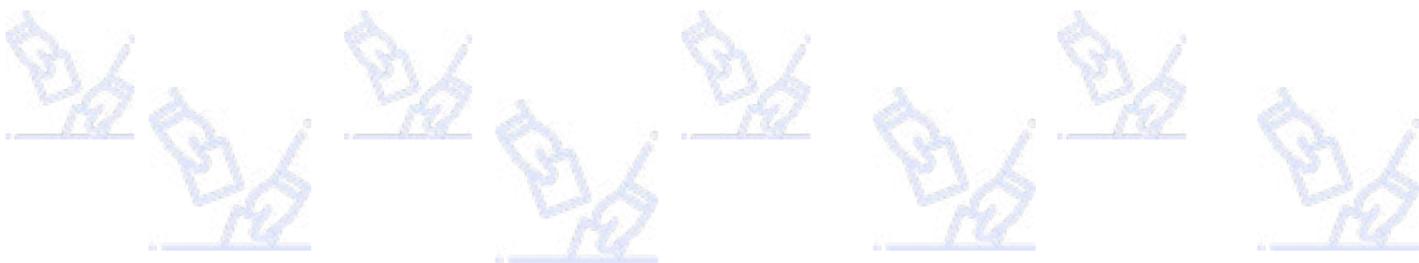
4. Conocer sobre las denuncias y quejas que el Fiscal General de la Nación o los ciudadanos presenten ante la Cámara en contra de los funcionarios mencionados en el ítem anterior.
5. Requerir el auxilio de otras autoridades para el desarrollo de las investigaciones que le competen, y comisionar para la práctica de pruebas cuando lo considere conveniente.

**Los puntos 4 y 5 hacen referencia al proceso que se debe adelantar en el punto 3; es decir, corresponden al momento en el que se le permite conocer las acusaciones e investigarlas.*

⁶ De acuerdo al Acto Legislativo 02 del 25 de Agosto de 2021 <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Acto%20Legislativo%2002%20del%2025%20de%20Agosto%20de%202021.pdf>

⁷ Las listas con voto preferente son las que dan la opción a los electores de escoger el candidato de su preferencia o votar únicamente por el partido o movimiento político (Registraduría Nacional del Estado Civil, s. f., <https://www.registraduria.gov.co/Asi-se-debe-marcar-el-voto-en-la.html#:~:text=Las%20listas%20con%20voto%20preferente,el%20partido%20o%20movimiento%20pol%C3%ADtico>).





Logística electoral

Recuerda que únicamente se podrá votar en las **zonas rurales** de los municipios que conforman las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.

Teniendo en cuenta lo anterior, el censo electoral (número de personas habilitadas para votar) es de **1.244.080** personas: 576.588 mujeres y 667.492 hombres, quienes podrán ejercer su derecho al voto en **4.525** mesas, distribuidas en **1.966** puestos de votación de los **19** departamentos y **167** municipios que hacen parte de estas circunscripciones (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022b). (Dejar la 'b'). Antes de ver a profundidad el proceso electoral, te presentamos algunas instituciones importantes que velarán por que tu derecho al voto sea protegido:



Registraduría Nacional del Estado Civil

Esta entidad, en materia electoral, tiene a su cargo la realización de los mecanismos de participación ciudadana y de los procesos electorales, entre los que está la vigilancia del censo electoral y la inscripción de candidatos. Para más información, visita: <https://www.registraduria.gov.co/-La-entidad-.html>



Consejo Nacional Electoral

Esta entidad se encarga de promover la sostenibilidad democrática colombiana a través de mecanismos de vigilancia, inspección y control de la actividad electoral, particularmente enfocado en la financiación de las campañas y la protección de los derechos de la oposición. Para más información, visita: <https://www.cne.gov.co>



Tribunales Electorales Transitorios de Paz

Estos son conformados 3 meses antes de las elecciones. Su misión es velar por el cumplimiento de las reglas establecidas para las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, verificando el censo electoral de la circunscripción respectiva y atendiendo reclamaciones relacionadas con estas. Para más información, consulta la Resolución 7669 del 21 de octubre de 2021.

Pasos para el proceso electoral

Ahora que ya conoces más sobre las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz e identificaste si cumples con los requisitos para votar, hablemos del proceso electoral en 3 simples pasos.

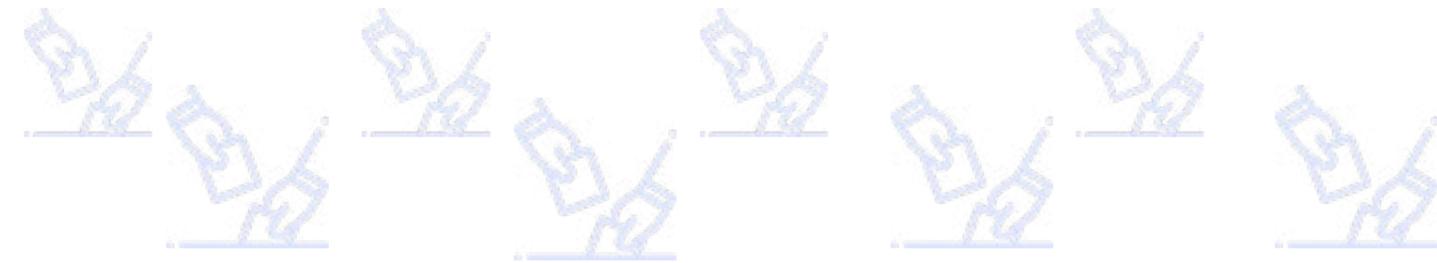
Paso 1: Consulta tu puesto de votación

Consultar esta información te permitirá conocer el puesto y la mesa donde podrás ejercer tu derecho al voto. Para esto, sigue estas instrucciones:



1. Ingresa a la página de la Registraduría: <https://www.registraduria.gov.co/>

Busca en la página principal el título “[Consulte aquí su lugar de votación](#)” y haga clic en “consultar”



2. Digita tu número de identificación, selecciona la elección y finaliza haciendo clic en “Consultar”

INFOVOTANTES
Home/Lugar de Votación/Consulta de Documentos

InfoVotantes Elecciones Colombia 2022
13 de Marzo 2022

Ingresa el documento de identidad

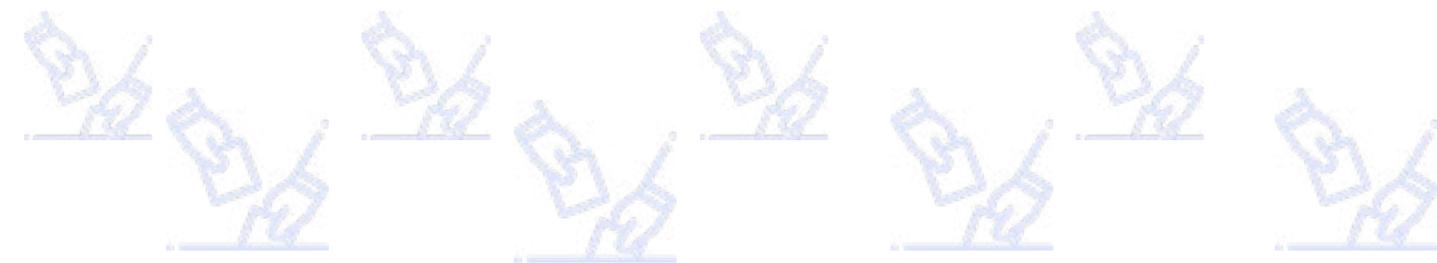
1234567890

Consultar

¿Ya ubicaste tu lugar de votación? Pasemos al siguiente paso.

Paso 2: Familiarízate con la tarjeta electoral

Conocer de antemano la tarjeta electoral de tu circunscripción, la composición de las listas y la forma de elección te permitirá depositar un voto que refleje tus preferencias y sin riesgo de que este sea anulado. En el caso de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, hay algunos elementos para tener en cuenta:



INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES

¿ESTÁ LISTO MI DOCUMENTO DE IDENTIDAD?

Número Documento

CONSULTAR

CONSULTE AQUÍ SU LUGAR DE VOTACIÓN

CONSULTAR

CONSULTE AQUÍ SI ES JURADO DE VOTACIÓN

CONSULTAR

Seleccione el tipo de consulta que desea realizar

LUGAR DE VOTACIÓN	JURADO DE VOTACIÓN	LISTAS Y CANDIDATOS
TARJETAS ELECTORALES	COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN	PREGUNTAS FRECUENTES

a) Las listas tienen voto preferente.



¿Qué significa esto? Que podrás votar por el candidato que tú quieras dentro de la lista de tu escogencia.

b) Las listas estarán integradas por dos candidatos: un hombre y una mujer.

Cada lista estará compuesta por dos candidatos que deberán acreditar su condición de víctimas del conflicto. Estas listas tendrán un candidato de cada género.



¿Sabías que...?

Para el periodo 2018 - 2022, las mujeres representaron solo el 20 % de la conformación del Congreso de la República (Registraduría Nacional del Estado Civil y ONU Mujeres, 2019). El hecho de que las listas a las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz incluyan paridad de género (50 % hombres y 50 % mujeres) significa un gran avance en materia de representación, equidad, legitimidad y acceso al poder.

c) El día de las elecciones recibirás 3 tarjetas electorales

Aunque se elige un Representante a la Cámara en el caso de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, la votación se hará en una tarjeta electoral separada de las circunscripciones ordinarias a Senado de la República y Cámara de Representantes, sin que esto afecte tu participación en las tres elecciones. Adicionalmente, tienes la opción de participar en la consulta presidencial de tu escogencia.

¿Aún no está del todo claro? Te invitamos a que revises el siguiente ejemplo

Tarjeta 1: Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz

- Debido a que es voto preferente, debes marcar con una  la casilla que corresponde al número del candidato de tu preferencia. Debes conocer este número antes de ir a votar.
- Recuerda marcar **solo** dentro de la casilla de tu preferencia. 
- En esta tarjeta electoral solo puedes votar por **un candidato** de una lista; así que deberás marcar **únicamente la casilla** correspondiente al candidato o el logo de la lista de tu preferencia.



Recuerda:

Voto mal marcado, voto anulado. Un trazo salido es un voto perdido.



NULO

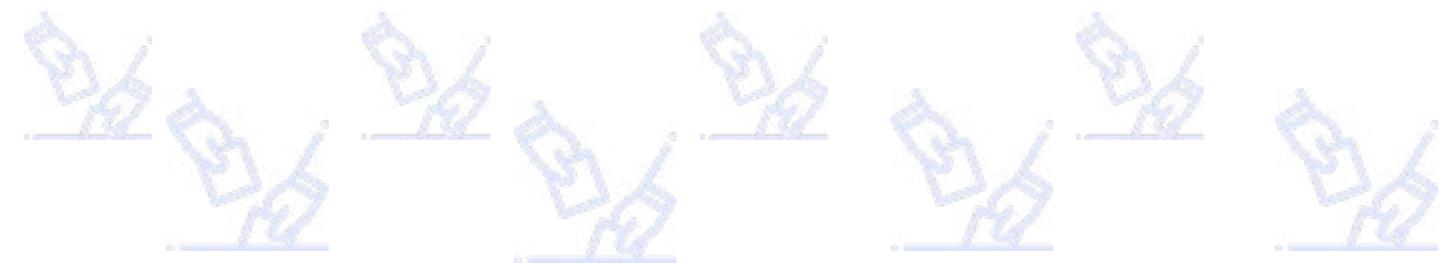


VÁLIDO

Tarjeta 2: Senado de la República

VOTO PARA SENADO DE LA REPÚBLICA - CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL
MARCAR MÁS DE UNA LISTA ANULA EL VOTO

<p>PARTE COMUNES</p> <p>COMUNES</p> <p>NO PREFERENTE</p>	<p>COALICIÓN UNIDOS VERDES Y CENTRO ESPERANZA</p> <p>NO PREFERENTE</p>
<p>PARTE ESPECIAL</p> <p>LA FUERZA</p> <p>NO PREFERENTE</p>	<p>PARTE COMUNES</p> <p>CR</p> <p>CAMBIO RADICAL</p> <p>NO PREFERENTE</p>
<p>MOVIMIENTO 1979</p> <p>SOS COLOMBIA</p> <p>NO PREFERENTE</p>	<p>MOVIMIENTO UNIDAD METROPOLITANA</p> <p>NO PREFERENTE</p>
<p>ESTADOS UNIDOS COLOMBIA</p> <p>NO PREFERENTE</p>	<p>COALICIÓN UNIDOS VERDES Y CENTRO ESPERANZA</p> <p>MIRA</p> <p>NO PREFERENTE</p>
<p>MOVIMIENTO GENTE NUEVA</p> <p>GENTE NUEVA</p> <p>NO PREFERENTE</p>	<p>MOVIMIENTO DE UNIÓN NACIONAL</p> <p>UNIÓN NACIONAL</p> <p>NO PREFERENTE</p>
<p>PARTE ESPECIAL</p> <p>CENTRO</p> <p>NO PREFERENTE</p>	<p>PARTE COMUNES</p> <p>C</p> <p>NO PREFERENTE</p>
<p>PARTE ESPECIAL</p> <p>LA FUERZA</p> <p>NO PREFERENTE</p>	<p>PARTE COMUNES</p> <p>FACTO HISTÓRICO</p> <p>NO PREFERENTE</p>
<p>VOTO EN BLANCO</p>	



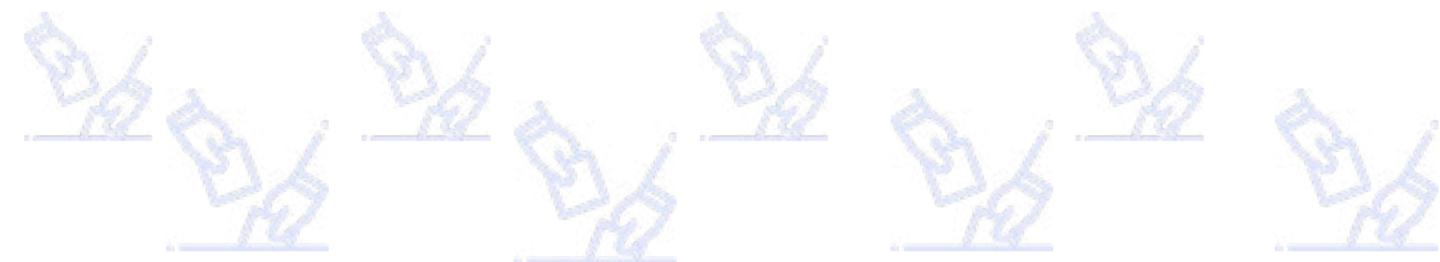
Tarjeta 3: Cámara de Representantes

- Si es lista cerrada (no tiene número de candidato, solo logo de partido), marca el logo del partido, coalición o movimiento político de tu elección.
- Si es lista abierta (con logo y números de candidatos), tienes 3 opciones: marca solo el logo de la lista de elección, marca solo el número correspondiente al candidato de tu elección, o marca el logo y candidato de tu elección.

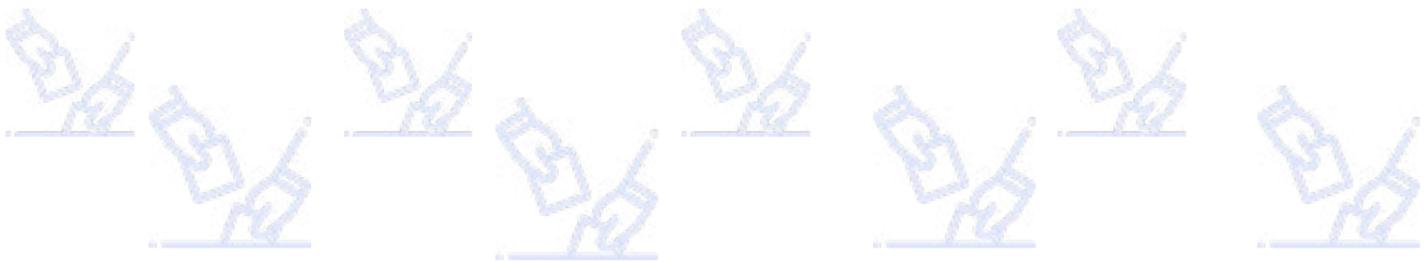
¡Ojo! El logo y el candidato deben ser de la misma lista; de lo contrario, tu voto será nulo.



Ahora cada circunscripción viene en tarjetas electorales independientes, por lo que al momento de acercarte a tu mesa de votación pide la correspondiente: Circunscripción nacional, Circunscripción comunidades afrodescendientes, Circunscripción especial comunidades indígena.



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.



Consulta aquí lo/as
candidatos/as
<https://tarjetaselectorales.registraduria.gov.co/>

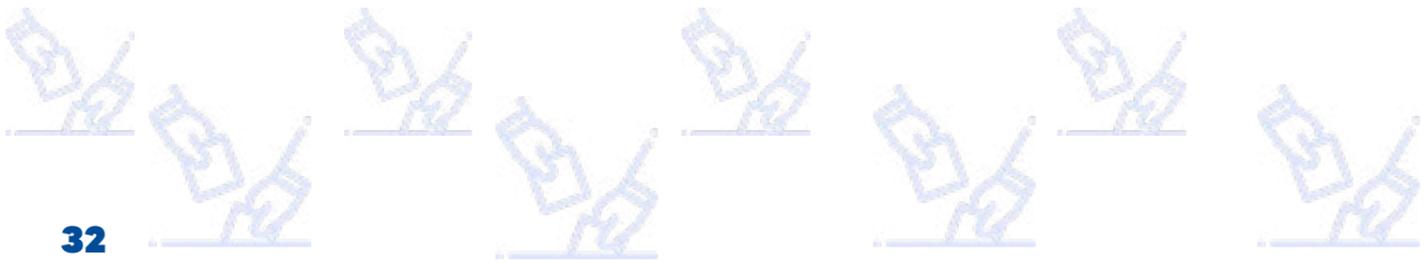
Ejemplo:

	12	45
	19	9
	10	
	125	90
Voto en blanco		

VÁLIDO

		45
	19	9
	10	53
	125	
Voto en blanco		

NULO



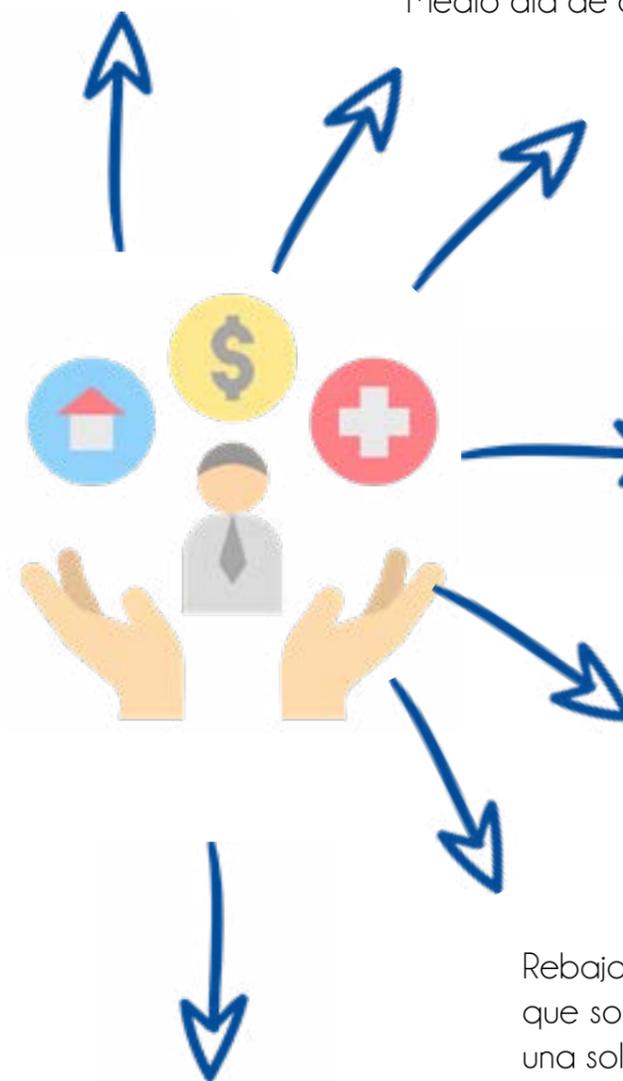
Beneficios por votar:

¿Sabías que...?

Al participar en el certamen electoral, recibirás el **CERTIFICADO ELECTORAL**, un documento que otorga beneficios a quienes ejercen su derecho al voto. Algunos de ellos son:

Prelación en el caso de obtener un empate en los resultados de los exámenes de ingreso a las instituciones públicas o privadas de educación superior.

Medio día de descanso compensatorio remunerado.



Rebaja de un mes en el tiempo de prestación del servicio militar obligatorio, si son soldados o auxiliares bachilleres y dos meses, si son soldados campesinos o soldados regulares.

Beneficios en la adjudicación de becas educativas, predios rurales y subsidios de vivienda ofrecidos por el Estado en casos de igualdad de condiciones, estrictamente establecidas en un concurso abierto. Un tratamiento similar se hará en caso de igualdad de puntaje en una lista de elegibles cuando se trate de un empleo de carrera con el Estado.

Los estudiantes de una institución oficial de educación superior que votaron tendrán derecho a un descuento del 10 % en el costo de la matrícula.

Rebaja del 10 % en el valor de la expedición del pasaporte que solicite durante los 4 años siguientes a la votación, por una sola vez.

Descuento del 10 % en el costo del trámite inicial y expedición de duplicados de la libreta militar y duplicados de la cédula de ciudadanía.

Paso No. 3: ¡Agéndate!

Ya casi estás listo. Pero antes, marca esta fecha en tu calendario:



Los puestos de votación estarán abiertos desde las 8:00 a.m. y se cerrarán a las 4:00 p.m. Ten en cuenta este horario a la hora de planear tu asistencia a la jornada electoral.

7. Cuestionario

¿Crees que ya estás preparado? Resuelve este pequeño *quiz* y mira si tus respuestas concuerdan con las nuestras:

Verdadero o Falso

1. Aparte de votar por Circunscripción Especial para la Paz, ¿puedo votar para elegir Cámara de Representantes y Senado de la República?

Verdadero ____ Falso ____

2. En la tarjeta electoral, ¿puedo seleccionar más de un candidato en más de una lista?

Verdadero ____ Falso ____

3. Para ir a votar, ¿solo necesito llevar mi cédula?

Verdadero ____ Falso ____

¿Cómo te fue? Ahora conoces dónde, cómo y cuándo votar. Lo único que resta es ir y ejercer tu derecho al voto.



Si quieres conocer tus resultados ve a: <https://view.genial.ly/620fee7e7aa108001ad5b1a3/interactive-content-quiz-basico>

La Defensoría te invita cordialmente a ejercer tu derecho al voto

Lugar: _____ (puesto de votación)

Hora: 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Fecha: 13 de marzo, 2022

Invitados: (2) ¡Tu cédula y tu disposición a cambiar el país!

¡No faltes!



8. Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH]. (s. f.). ¿En qué consisten los derechos humanos? [Consultado el 4 de febrero de 2022]. <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>

Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2013). ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Resumen. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/resumen-ejecutivo-basta-ya.pdf>

Congreso de la República de Colombia - Cámara de Representantes. (s. f.). Cámara de Representantes. <https://www.camara.gov.co>

Congreso de la República de Colombia. (2017, noviembre 7). Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2017 Senado - 017 de 2017 Cámara. <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2017-11/todos.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (2018). Proyecto de Acto Legislativo _____ de 2018. Por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes entre el segundo periodo legislativo 2018 hasta 2022 y en el periodo constitucional legislativo 2022-2026. [Consultado el 15 de febrero de 2022]. <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2017%20-%202018/PAL%20014-18%20Circunscripciones%20de%20Paz%202018.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (2021, agosto 25). Acto Legislativo 02 de 2021. Por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2022-2026 y 2026-2030. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Acto%20Legislativo%2002%20del%2025%20de%20Agosto%20de%202021.pdf>

Consejo Nacional Electoral [CNE]. (2021, diciembre 15). Resolución N.º 8947 de 2021. Por medio de la cual se adopta el protocolo para promover una mayor participación política de las mujeres, para garantizar el derecho al voto en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, prevenir y atender los casos de violencia contra las mujeres en la política. <https://www.cne.gov.co/resoluciones-cne?download=9163:resolucion-n-8947-2021-15-12-2021>

Consejo Nacional Electoral [CNE]. (2021, octubre 21). Resolución N.º 7669 de 2021. Por la cual se constituyen los Tribunales Electorales Transitorios de Paz. [Consultada el 15 de febrero de 2022]. <https://www.cne.gov.co/resoluciones-cne?download=8792:resolucion-n-7669-29-de-octubre-de-2021>

Consejo Nacional Electoral [CNE]. (2021, octubre 21). Resolución N.º 7670 de 2021. Por la cual se crean dieciséis (16) Comisiones Escrutadoras Transitorias Especiales para la Paz y se dictan otras disposiciones. [Consultada el 15 de febrero de 2022]. <https://www.cne.gov.co/resoluciones-cne?download=8760:resolucion-n-7670-21-de-octubre-2021>

Consejo Nacional Electoral [CNE]. (2021, octubre 21). Resolución N.º 7671 de 2021. Por medio de la cual establece el procedimiento especial, breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de las cédulas de ciudadanía inscritas para las elecciones de las dieciséis (16) Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz. <https://www.cne.gov.co/resoluciones-cne?-download=9128:resolucion-n-7671-21-10-2021>

Consejo Nacional Electoral [CNE]. (2021, octubre 29). Resolución N.º 7927 de 2021. Por la cual se constituyen los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral. <https://www.cne.gov.co/resoluciones-cne?download=8791:resolucion-n-7927-29-de-octubre-de-2021>

Corte Constitucional de Colombia. (s. f.). Sentencia SU-150 de 2021. M. P. Alejandro Linares Cantillo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/SU150-21.htm>

Ministerio de Interior. (2017, mayo 26). Decreto Ley 885 de 2017. Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia. <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20885%20DEL%2026%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2009, agosto 1). Derecho internacional humanitario. https://www.oas.org/es/sla/ddi/derecho_internacional_humanitario.asp

Presidencia de la República de Colombia. (2021, octubre 05). Decreto 1207 de 2021. Unidad de Víctimas. Por el cual se adoptan disposiciones para la elección de representantes a la Cámara por las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales

de Paz para los periodos 2022-2026 y 2026-2030, en desarrollo del Acto Legislativo 02 del 25 de agosto de 2021. <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/decreto1207del5deoctubrede2021.pdf>

Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2018). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (24 de noviembre de 2016) - Segunda edición. [Consultado el 15 de febrero de 2022]. <https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final.pdf>

Registraduría Nacional del Estado Civil [@Registraduria]. (2022a, enero 12). Así quedó la tarjeta electoral de la Circunscripción Nacional para las elecciones de Senado de la República de 2022. Los logosímbolos se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte del @CNE_COLOMBIA. Las posiciones se mantendrán. #GarantesDeLaDemocracia [Imagen adjunta] [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/Registraduria/status/1481410428454453249>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2022b, febrero 14). Listo el censo electoral y la designación de jurados de votación para las elecciones del Congreso de la República. [Consultada el 15 de febrero de 2022]. <https://www.registraduria.gov.co/Listo-el-censo-electoral-y-la-designacion-de-jurados-de-votacion-para-las.html>

Registraduría Nacional del Estado Civil y ONU Mujeres. (2019). El camino hacia la paridad en el congreso colombiano: la representación política de las mujeres después de las elecciones de 2018. [Consultado el 4 de febrero de 2022]. <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documents/Publicaciones/2019/02/ONU%20Mujeres%20Separata%20250219%20digital.pdf>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2021, septiembre 10). Resolución 9857 de 2021. Por la cual se establece el calendario para las elecciones de los representantes a la Cámara de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz a celebrarse el 13 de marzo de 2022. https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/20210910_resolucion-9857_septiembre-10-2021.pdf

Registraduría Nacional del Estado Civil. (s. f.). Tarjetas y cuadernillos electorales de candidatos. [Consultado el 15 de febrero de 2022]. <https://tarjetaselectorales.registraduria.gov.co/>

9. Anexos

*Tarjetas electorales de las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

Corresponde a los siguientes municipios de los departamentos de **Cauca**: Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Cajibío, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Morales, Miranda, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío.

Nariño: Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes, Policarpa

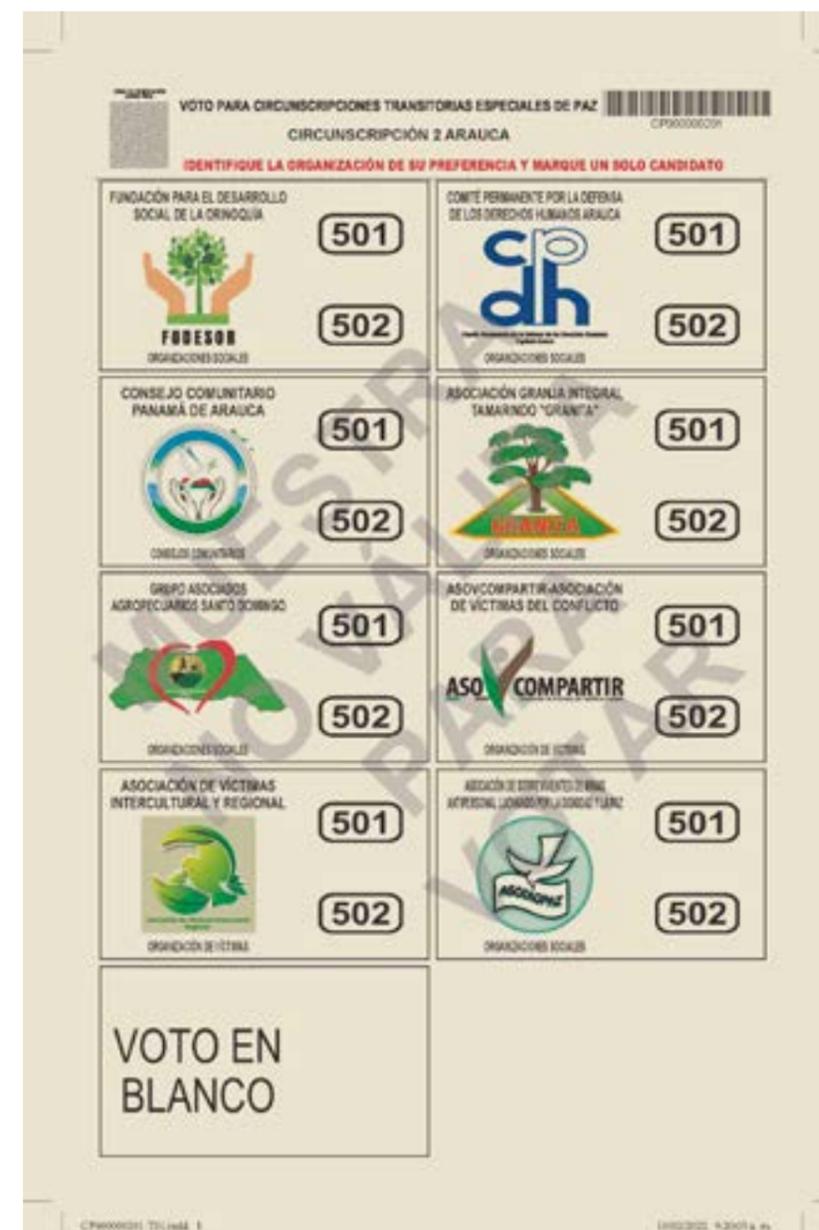
Valle del Cauca: Florida y Pradera



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

Corresponde a los siguientes municipios del departamento de **Arauca**: Arauquita, Fortul, Saravena y Tame.



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

Corresponde a los siguientes municipios del departamento de **Antioquia**: Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia y Zaragoza.

VOTO PARA CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ
CIRCUNSCRIPCIÓN 3 ANTIOQUIA

IDENTIFIQUE LA ORGANIZACIÓN DE SU PREFERENCIA Y MARQUE UN SOLO CANDIDATO

FUNDACIÓN COMUNITARIA TEMPESTAD FUERTE Y VOLUNTAD (501)	ASOCIACIÓN (501)	CONSEJO COMUNITARIO DE PORCE MEDIO (501)
PUR RIA Y VOLUNTAD (502)	(502)	ORGANIZACIÓN (502)
CORPORACIÓN VISIÓN GENTE CORPONENTE (501)	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO (501)	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS VIVAS DE CAUCASIA (501)
CORPOVIVIENTE (502)	(502)	(502)
CORPORACIÓN CORAZONES VERDES (501)	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL MUNICIPIO DE SACACÓ (501)	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS Y REFUGIADOS DE ANTIOQUIA (501)
(502)	(502)	(502)
ASOCIACIÓN LA MESA MIERA SEGOVIA REMEDIOS (501)	IDENTIBOLOGOS (501)	FUNDACIÓN (501)
(502)	POR LA PAZ (502)	PLANTAS (502)
CORPORACIÓN HEREDAS Y SOCIAL CONSTRUYENDO PAZ - COANZ (501)	ASOCCOR (501)	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS Y REFUGIADOS DEL MUNICIPIO DE ACCONZA (501)
COAPAZ (502)	(502)	#PorLaVida (502)
VOTO EN BLANCO		

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 4

Corresponde a los siguientes municipios del departamento de **Norte de Santander**: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

VOTO PARA CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ
CIRCUNSCRIPCIÓN 4 NORTE DE SANTANDER

IDENTIFIQUE LA ORGANIZACIÓN DE SU PREFERENCIA Y MARQUE UN SOLO CANDIDATO

ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE HACARÍ - ASOFAMHA (501)	RESGUARDO INDÍGENA GABARRA CATALAURA (501)
ASODES (502)	(502)
ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA SER NEGRO ES MÁS SAGRADO (501)	COP BSA FOCALIZADO EN LA FAMILIA DESPLAZADA NOROCCIDENTAL (501)
(502)	(502)
ASOCIACIÓN DE VICTIMAS CAMPESINAS DE ESPERANZA LAS VENCEDORAS (501)	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MESALLANA (501)
AVCEM (502)	(502)
CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS (501)	VOTO EN BLANCO
(502)	

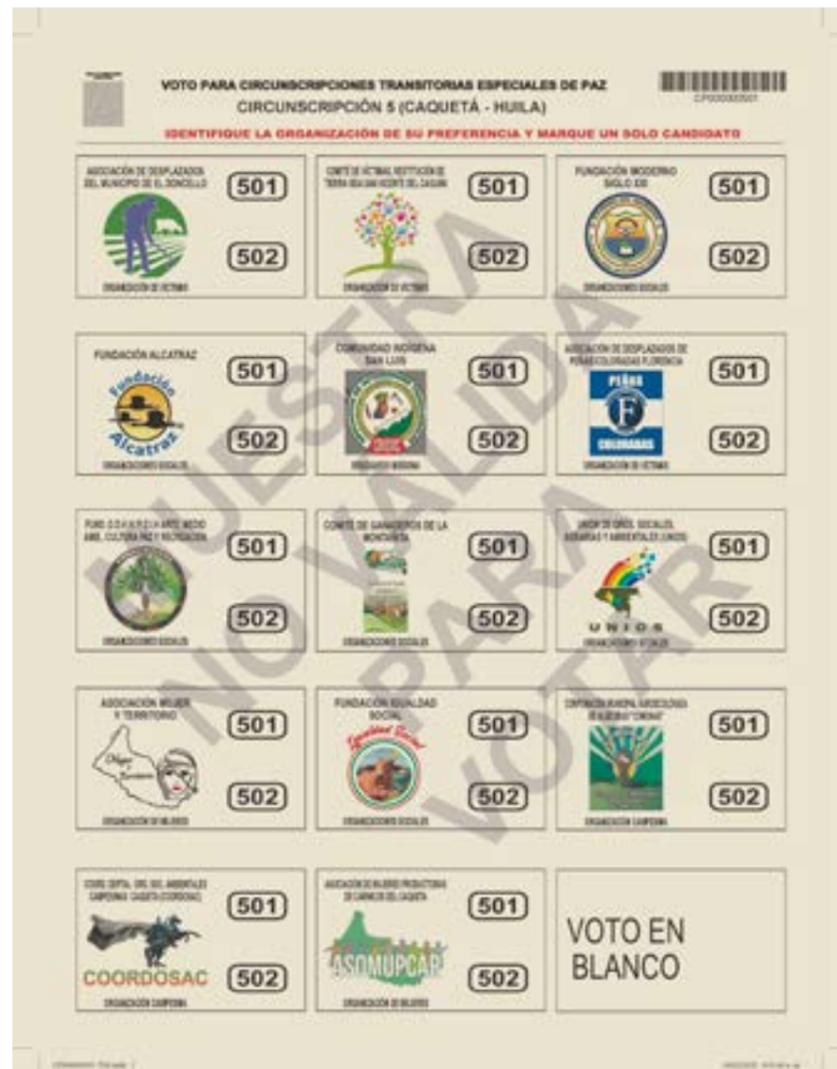
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 5

Corresponde a los siguientes municipios de los departamentos de **Caquetá**: Florencia, Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaíso.

Huila: Algeciras.

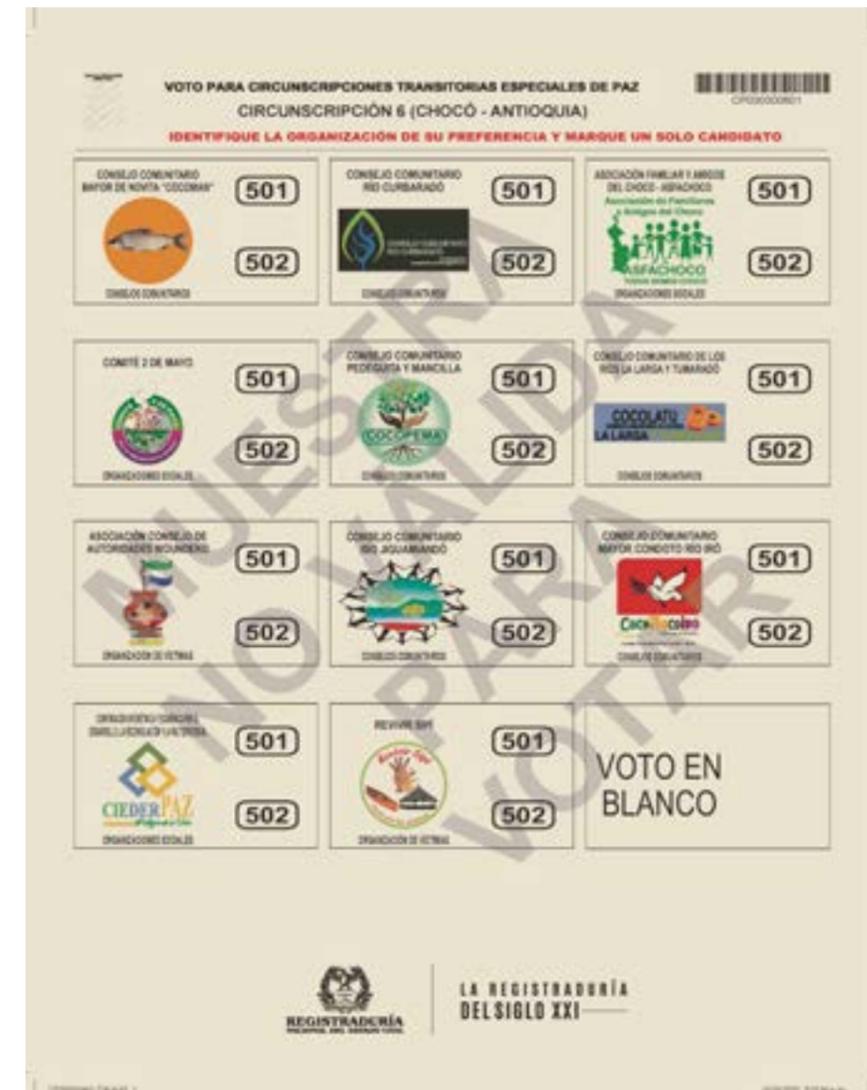


Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 6

Corresponde a los siguientes municipios de los departamentos de **Chocó**: Bojayá, Medio Atrato, Istmina, Medio San Juan, Litoral de San Juan, Nóvita, Sipí, Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Condoto. Así mismo, a los municipios del departamento de

Antioquia: Vigía del Fuerte y Murindó.



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 9

Corresponde a los siguientes municipios de los departamentos de **Cauca**: Guapi, López de Micay y Timbiquí.
Valle del Cauca: Buenaventura.

VOTO PARA CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ
CIRCUNSCRIPCIÓN 9 (CAUCA - VALLE)
IDENTIFIQUE LA ORGANIZACIÓN DE SU PREFERENCIA Y MARQUE UN SOLO CANDIDATO

FUNDACIÓN SOCIAL AFROCOLOMBIANOS DEL NOROCCIDENTE 501 502	CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO YURUMANGUI 501 502	FUNDACIÓN PROGRESORA INDÍGENA FUNDACIÓN 501 502
FUNDACIÓN RENACER SOCIAL DEL NOROCCIDENTE 501 502	CONSEJO COMUNITARIO LA CONVIVENCIA DEL AGUA CLARA 501 502	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA ZONA DEL NOROCCIDENTE 501 502
CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAYA 501 502	CONSEJO COMUNITARIO DE LA PLATA BAJA BALAGUA 501 502	FUNDACIÓN (FINO EDUCATIVA EMPRESARIAL FUNDOS) 501 502
FUNDACIÓN PARA EL COMERCIO ALTERNATIVO AFROCOLOMBIANO 501 502	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA ZONA DEL NOROCCIDENTE 501 502	VOTO EN BLANCO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 10

Corresponde a los siguientes municipios del departamento de **Nariño**: Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüí Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarra, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y Tumaco.

VOTO PARA CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ
CIRCUNSCRIPCIÓN 10 NARIÑO
IDENTIFIQUE LA ORGANIZACIÓN DE SU PREFERENCIA Y MARQUE UN SOLO CANDIDATO

CONSEJO COMUNITARIO TUMACO SALADO 501 502	ASOCIACIÓN PROGRESORA DE MUJERES DE LA ZONA DEL NOROCCIDENTE 501 502	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA ZONA DEL NOROCCIDENTE 501 502
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA ZONA DEL NOROCCIDENTE 501 502	CONSEJO COMUNITARIO BAJO BARRA Y FRONTERA 501 502	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA ZONA DEL NOROCCIDENTE 501 502
AFRODES 501 502	CONSEJO COMUNITARIO MORDE MANDELA 501 502	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA ZONA DEL NOROCCIDENTE 501 502
CONSEJO COMUNITARIO AGRICULTORES DEL NOROCCIDENTE 501 502	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA ZONA DEL NOROCCIDENTE 501 502	VOTO EN BLANCO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 11

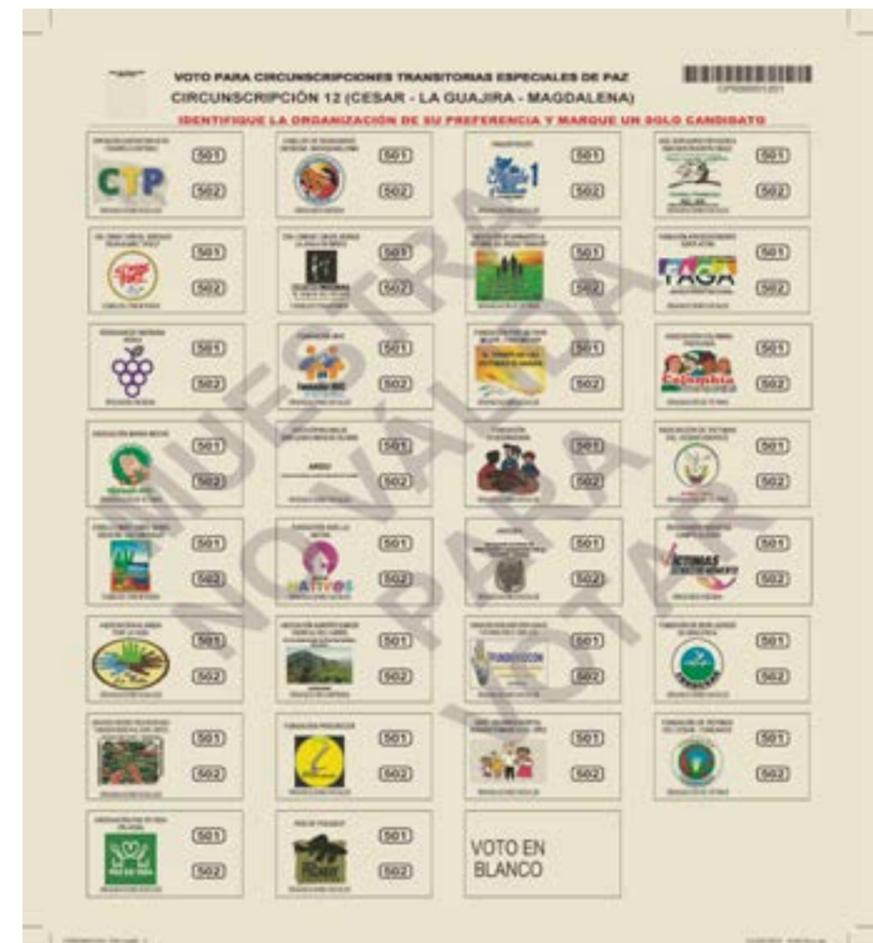
Corresponde a los siguientes municipios del departamento de **Putumayo**: Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamó, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón.



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 12

Corresponde a los siguientes municipios de los departamentos de **Cesar**: Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello y Valledupar. **La Guajira**: Dibulla, Fonseca y San Juan del Cesar. **Magdalena**: Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.



Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 13

Corresponde a los siguientes municipios de los departamentos de **Bolívar**: Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití. **Antioquia**: Yondó.

VOTO PARA CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ
CIRCUNSCRIPCIÓN 13 (BOLÍVAR - ANTIOQUIA)

IDENTIFIQUE LA ORGANIZACIÓN DE SU PREFERENCIA Y MARQUE UN SOLO CANDIDATO

CRECENDO JUNTO AL RÍO ORGANIZACIÓN CAMPESINA 501 502	ASOCIACIÓN DE MUJERES DOS ES AMOR ORGANIZACIÓN CAMPESINA 501 502	ASOCIACIÓN VETANA DE FRENDES DEL ESTADO ANTIOQUEÑO ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO APROCAUR ORGANIZACIÓN CAMPESINA 501 502	ASOC. PRODUCTORES CAMPESINOS Y VETANOS DEL SUR BOLIVAR ORGANIZACIÓN CAMPESINA 501 502	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE SANTA ROSA DEL SUR ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502
MUDEVISA ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502	ASOC. VETANA DE PRODUCTORES CAMPESINOS Y VETANOS DEL SUR BOLIVAR ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502	CRECHES ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502
ASOC. CAMPESINA PARA EL DESARROLLO AGRPECUARIO DE SIMITÍ ORGANIZACIÓN CAMPESINA 501 502	FEDECOOP ASAMBLEA DEL SUR DE BOLIVAR - CRECEREMOS ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502	MUJERES VISIONARIAS ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502

VOTO EN BLANCO

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 14

Corresponde a los siguientes municipios del departamento de **Córdoba**: Puerto Libertador, San José de Uré, Valencia, Tierralta y Montelíbano.

VOTO PARA CIRCUNSCRIPCIONES TRANSITORIAS ESPECIALES DE PAZ
CIRCUNSCRIPCIÓN 14 CÓRDOBA

IDENTIFIQUE LA ORGANIZACIÓN DE SU PREFERENCIA Y MARQUE UN SOLO CANDIDATO

ASPROPSAT ORGANIZACIÓN CAMPESINA 501 502	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE VINO Y VINOSES TROPICALES - AVICOR ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502
FUNDACIÓN SOLUCIONES SOCIALES Y EMPRESARIALES - SOCOR ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502	ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTES DE NUEVO TIERRA - AFRODENUTAY ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502
ORGANIZACIÓN DE LA ETNA AFROCOLOMBIANA EL PARISO - OELP ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502	ASOC. AFROPELUMBLERAS VECINOS DE LOS CERROS - ASOVUVE ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502
RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL ALTO SAN JORGE RESGUARDO INDÍGENA 501 502	FUNAFROPECOR ORGANIZACIÓN SOCIAL 501 502
ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL SUR DE CÓRDOBA - ASCUCOSUR ORGANIZACIÓN CAMPESINA 501 502	VOTO EN BLANCO

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 15

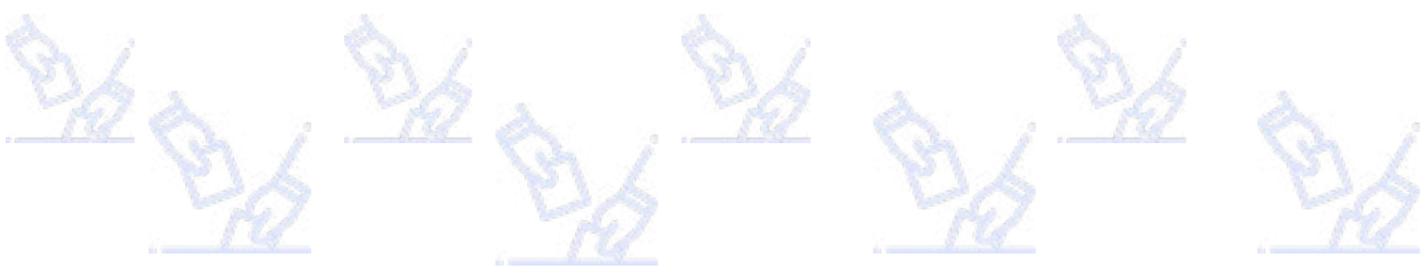
Corresponde a los siguientes municipios del departamento del **Tolima**: Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.

CIRCUNSCRIPCIÓN 16

Corresponde a los siguientes municipios del departamento de **Antioquia**: Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Apartadó y Turbo.

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil, 2022.



Escucha nuestro podcast



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

www.defensoria.org

